



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COPROYECCION
Demandado : FRANCISCO JOSE POLANIA POLANIA
Radicación : 2021-00122

Revisada la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION en contra de FRANCISCO JOSE POLANIA POLANIA, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretaria de fecha 15 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**